



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General, titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”**

Declaración presentada por Bangladesh Mahila Parishad, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 18 de noviembre de 2015.

** La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Hacia los derechos humanos, la dignidad y la justicia social de las mujeres

La violencia contra la mujer y la niña es una de las cuestiones esenciales en la promoción y protección de los derechos humanos, la dignidad y el progreso social de las mujeres. En todo el mundo, los movimientos de mujeres llevan afrontando esta cuestión desde hace más de 4 o 5 décadas.

En la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Viena, 1993) se abordó en detalle la discriminación contra la mujer y la niña en la sociedad. En la Declaración y Programa de Acción de Viena, los movimientos mundiales en favor de los derechos humanos de las mujeres tenían dos consignas: “Los derechos de la mujer son derechos humanos” y “La violencia contra la mujer es violencia contra la humanidad”. Estas declaraciones y planes de acción reflejan realmente la verdadera esencia de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.

En 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer aprobó una declaración y un plan de acción con 12 esferas de especial preocupación relativas a la promoción del empoderamiento y los derechos humanos de la mujer. El análisis y la definición han sido extraídos de la declaración sobre la violencia contra la mujer promulgada por las Naciones Unidas el 6 de noviembre de 1993. La cuestión de oponer resistencia a la violencia contra la mujer y la niña se ha tomado muy en serio y se han adoptado enfoques multidimensionales por parte de organizaciones de desarrollo y derechos humanos de las mujeres, organizaciones de la sociedad civil, el Estado y los gobiernos.

Se han aprobado distintas declaraciones y planes de acción a nivel nacional, regional y mundial tanto desde enfoques basados en los derechos como desde enfoques multisectoriales, y continuamente se llevan a cabo diversos planes de acción, medidas y actividades. A lo largo de las últimas tres décadas y media, Bangladesh ha combatido y eliminado constantemente todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. En Bangladesh, se están realizando actividades multidimensionales para abordar las causas subyacentes a la violencia contra la mujer y la niña y los movimientos en favor de la mujer y los derechos humanos han adoptado medidas multisectoriales. En estas 3 décadas y media, los distintos gobiernos de Bangladesh han aprobado 10 leyes —algunas de las cuales son leyes preventivas de gran importancia— y, en todos los casos, los movimientos de mujeres son quienes primero han seguido, abanderado, preparado y, por supuesto, aplicado todas estas leyes.

Bangladesh Mahila Parishad es una de las primeras y más antiguas organizaciones promotoras de este proceso, gracias a la puesta en marcha de un sólido y riguroso movimiento de reforma legislativa, la prestación de asistencia jurídica gratuita (centro de asistencia jurídica) e impartición de formación parajurídica, la gestión de una residencia (alojamiento seguro) y la coordinación de un movimiento de sensibilización por todo el país. Bangladesh Mahila Parishad, junto con muchas otras organizaciones de asistencia jurídica y de defensa de los derechos humanos de la mujer, ha desempeñado una importante y constructiva función a la hora de combatir y eliminar toda clase de violencia contra la mujer y la niña. En 2000 y 2009 se pusieron en funcionamiento varios centros de atención integral para casos de crisis y centros de apoyo a las víctimas. Pese a los constantes

esfuerzos multisectoriales y multidimensionales que se están realizando desde todos los frentes, la violencia contra la mujer y la niña no está disminuyendo de la manera esperada.

En Viena (1993) y en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), los Estados Miembros de las Naciones Unidas contrajeron el compromiso de combatir y eliminar la violencia contra la mujer y la niña. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas también ha abordado con seriedad esta cuestión. A pesar de los esfuerzos realizados a nivel mundial, regional y nacional por los distintos Estados, agentes no estatales y asociados para el desarrollo, la violencia contra las mujeres no está disminuyendo como cabría esperar. Mediante el uso de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas como herramienta para promover los derechos humanos de las mujeres, en los últimos dos decenios se han llevado a cabo innovadoras intervenciones, como las iniciativas presupuestarias con perspectiva de género, la asignación de más recursos para oponer resistencia a la violencia contra las mujeres, la inclusión de asuntos relacionados con los derechos humanos de la mujer y las cuestiones de género en las distintas políticas nacionales, los currículos nacionales, la formulación de políticas económicas y otras políticas nacionales de desarrollo, etc.

Se han realizado continuos estudios de investigación y encuestas por parte de organizaciones nacionales, regionales y de las Naciones Unidas. Pese a que se observa un significativo progreso en algunos ámbitos de este movimiento de resistencia, hay al mismo tiempo algunos asuntos que suscitan gran preocupación entre los organismos de mujeres y derechos humanos de carácter nacional, regional y mundial, cuestiones que deben ser identificadas y evaluadas de forma crítica por el sistema de las Naciones Unidas y los movimientos defensores de los derechos humanos de la mujer a nivel mundial. La evaluación de los 20 años de vigencia de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing requiere una revisión crítica.

Recomendaciones

- La actitud hacia la mujer debe abordarse de un modo multidimensional por parte de las instituciones nacionales, regionales y mundiales.
- Debe abordarse la cuestión del patriarcado a través de políticas educativas y culturales.
- Debe analizarse la función de las familias, el hombre, la mujer, los niños y las niñas.
- Debe determinarse en qué medida son eficaces los enfoques multisectoriales y, de no serlo, debe analizarse cuál es el motivo, así como establecerse las causas y los problemas que deban afrontarse.
- La función del mecanismo institucional debe examinarse de forma crítica.
- La función de la violencia estatal debe tenerse en cuenta.
- Los Estados Miembros deben tomarse muy en serio la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- Debe tratarse con seriedad la aplicación no solo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sino también de las disposiciones de la Plataforma de Acción de Beijing. El sistema de las Naciones Unidas y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer deben exigir una mayor rendición de cuentas a los Estados Miembros.
- Debe establecerse un examen de mitad de período, así como un nuevo plazo para la plena aplicación de las disposiciones de la Plataforma de Acción de Beijing.
- Combatir la violencia contra la mujer no solo es una cuestión vinculada a los derechos de las mujeres, sino también una de las cuestiones primordiales de los derechos humanos, de una verdadera democracia y de una cultura democrática.
- El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debe otorgar una mayor prioridad e importancia a las cuestiones relativas a la violencia contra la mujer en su Examen Periódico Universal.
- Deben intensificarse los esfuerzos ya consolidados a nivel nacional y mundial para combatir la violencia contra la mujer y la niña.
- Debe aumentarse la asignación de recursos mundial, especialmente la destinada a hacer frente a la violencia contra la mujer y la niña.
- ONU-Mujeres debe desempeñar, tanto a nivel mundial como local, un papel más activo en los esfuerzos que realizan los gobiernos y la sociedad civil a la hora de combatir la violencia contra la mujer y la niña.
- ONU-Mujeres debe prestar una mayor atención a los programas de formación dirigidos a los gobiernos y las organizaciones de activistas que participan directamente en la lucha contra la violencia contra la mujer y la niña.
- Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben cumplir con mayor seriedad y eficacia los principios de igualdad y no discriminación, tal como se menciona en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (es decir, la igualdad requiere igualdad de oportunidades, la igualdad debe generar iguales resultados y el Estado, la sociedad y los gobiernos deben adoptar medidas de acción afirmativa).
- El sistema de las Naciones Unidas debe abordar con seriedad las cuestiones relativas al extremismo religioso y el fundamentalismo. Los Estados Miembros deben respetar su compromiso de luchar contra el comunalismo, el fundamentalismo religioso y el terrorismo.
- El sistema de las Naciones Unidas debe abordar la cuestión del conflicto político y la cultura del conflicto en la política.
- La violencia política y estatal también agrava la violencia contra la mujer y la niña.
- Las cuestiones de identidad de una persona y la violencia contra la mujer y la niña están estrechamente vinculadas, sobre todo, en las zonas de conflicto político y en guerra de todo el mundo.
- La violación constituye un arma de guerra, por lo que deben introducirse y aplicarse eficazmente leyes contra la violación y debe intensificarse la

campaña contra este tipo de actos de manera efectiva y más estratégica a nivel mundial.

- El Estado debe asumir una mayor responsabilidad y obligación de rendición de cuentas con respecto a las víctimas de violación.
- La campaña de sensibilización contra los asesinatos por honor “Anit-Fatwa” debe intensificarse por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, como ONU-Mujeres, los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil.
- Los mecanismos estatales deben censurar y frenar el extremismo religioso. Todas las actividades de la campaña deben ponerse en marcha aplicando un enfoque multidimensional.
- Debe analizarse con espíritu crítico la atención prestada durante los últimos 20 años a la aplicación de los principios relativos a las 12 esferas de especial preocupación para mejorar la condición jurídica y social de la mujer a nivel mundial.

Durante los últimos 14 años, los Estados Miembros y el Gobierno se han centrado mucho más en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que en la aplicación de las disposiciones de la Plataforma de Acción de Beijing. Nuestro enfoque práctico del activismo nos indica que, en el futuro, debe otorgarse prioridad a la aplicación de las disposiciones de la Plataforma de Acción de Beijing.

- La finalidad debe ser combatir la violencia contra la mujer y la niña y aplicar con eficacia las disposiciones de la Plataforma de Acción de Beijing, así como eliminar las deficiencias en las medidas de aplicación.
- De cara a futuros programas, debe diseñarse un enfoque más equilibrado (deben estar equilibrados tanto el enfoque multisectorial basado en los derechos —igualdad de derechos de propiedad y sobre los recursos—, como el basado en el bienestar social).
